



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

446



BUENOS AIRES, - 8 JUL 2009

VISTO el Expediente N° S01:0018080/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, su agregado sin acumular Expediente N° 800-005230/2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 629 de fecha 29 de septiembre de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, 146 de fecha 13 de agosto de 2003 y 245 de fecha 12 de junio de 2007, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA. S.A.C.I.A.F.e I. solicitó ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, acogerse a los beneficios que otorga la

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

Handwritten signatures and initials: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Initials]*, *[Initials]*



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

446



mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto foresto-industrial plurianual que en su componente forestal contempla la actividad de plantación a ejecutarse entre los años 2000 y 2009.

Que la solicitud presentada por la firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA. S.A.C.I.A.F.e I. fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 245 de fecha 12 de junio de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que la etapa 2000 correspondiente a la actividad de plantación fue aprobada mediante la Resolución N° 629 de fecha 29 de septiembre de 2000 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y pagada mediante la Resolución N° 146 de fecha 13 de agosto de 2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que las etapas 2001, 2002 y 2003 correspondiente a la actividad de plantación fueron aprobadas y pagadas mediante el dictado de la Resolución N° 245 de fecha 12 de junio de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

Handwritten signatures and initials:
XSA
9
H
Q



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALFARI"



446

GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que posteriormente fueron analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables las etapas 2004, 2005 y 2006 correspondiente a la actividad de plantación, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo económico no reintegrable antes descripto, respecto de las etapas mencionadas en el párrafo anterior.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008 sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25:080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2004 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and '95'.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



446

Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación ejecutada en el año 2004 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$294.329,51) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2005 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$319.206,56) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2006 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

Handwritten signatures and initials, including a large '45' and other marks.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN FORTIZ"
31

ARTICULO 6°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$469.514,64) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 446

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

Handwritten initials and marks below the stamp:

- Handwritten initials: *fn*
- Handwritten numbers: *9*, *4*
- Handwritten mark: *Q*



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

446



ANEXO I

| Expediente N° | Titular del beneficio | Actividad | Etapas | Sup. en has. | Especie |
|-----------------|--|------------|--------|--------------|---------------|
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2004 | 225,37 | Pinus sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2004 | 74,63 | Grevillea sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2004 | 5,18 | Grevillea sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2005 | 300 | Pinus sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2005 | 21,45 | Pinus sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2005 | 33,53 | Grevillea sp. |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | Plantación | 2006 | 293,3 | Pinus sp. |

MP
PROYECCION
5300

74 A
14 Q



446

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

ANEXO II

| Expediente N° | Titular del beneficio | Monto en \$ |
|-----------------|--|--------------|
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | 294.329,51 |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | 319.206,56 |
| 800-005230/2000 | ENRIQUE R. ZENI Y CIA S.A. (CUIT N° 30-51282309-9) | 469.514,64 |
| | TOTAL | 1.083.050,71 |

| |
|-------------|
| MP |
| PROYECTO N° |
| 5300 |
| |

d
A
95
4